



Gobierno de
Guadalajara

10:45h Sin
27 MAY 2022 anexos

RECIBIDO

Secretaría General

**Ciudadanas y Ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara.
Presente**

La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto **de Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos:

En la actualidad la llamada "Ex hacienda de Oblatos" es un centro cultural en operaciones, está ubicado en la zona Oriente de nuestra ciudad, en la calle San Pedro 2919, colonia San Isidro Oblatos y destaca por conformar patrimonio tangible por su construcción, proveniente de finales del siglo XVI.

El nombre de este espacio surge de la Orden de los Oblatos de San Ambrosio, fundada en 1578 por San Carlos Borromeo; fue Juan de Santiago de León Garabito quien a fines del siglo XVII estaba a cargo de la diócesis de Guadalajara y destinó las tierras de esta zona a los monjes de la orden, según narra en sus investigaciones Víctor Sánchez Ramírez.

La Hacienda de Oblatos comenzó a construirse a finales del siglo XVIII y de acuerdo con un mapa de la época, el pórtico y la capilla se levantaron en 1787, de éstos, hoy en día se conserva muy poco de la estructura original así como algunas bodegas, el pequeño templo, la

arquería y un molino (el cual ha sido motivo de inspiración de una obra pictórica creada por el artista plástico Marco Aníbal, por cierto).

A través de los años, la Hacienda luego de la desaparición de la Orden, también conocida como "Oblatos del Salvador", pasó por las manos de diversos dueños y en algún punto de la historia, incluso llegó a conocerse como Hacienda San Andrés de Buenavista. A finales del siglo XIX y principios del XX, fue incautada por el Gobierno y posteriormente, estas tierras y otras propiedades pasaron a formar parte de una serie de ejidos registrados en la zona.

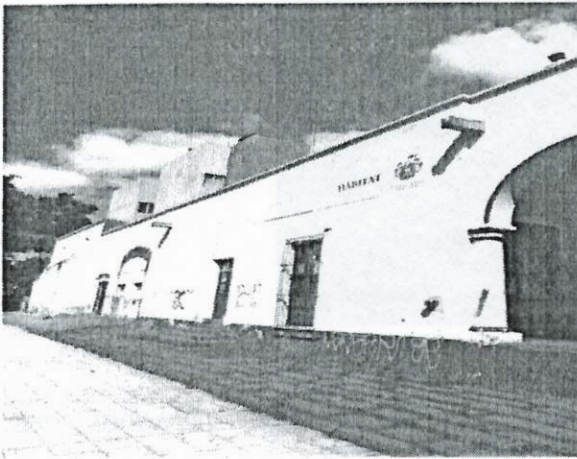
Finalmente en 2003, la Ex Hacienda de Oblatos fue adquirida por el Ayuntamiento de Guadalajara y al año siguiente comenzó su restauración, la cual concluyó en febrero de 2006, dando paso a una serie de actividades que incluso iniciaron meses antes de que se cortara el listón inaugural.

La Ex Hacienda de Oblatos es hoy un Centro Cultural, desarrolla actividades culturales en la zona Oriente de la ciudad, además, una gran cantidad de personas asisten a tomar cursos y talleres en diferentes disciplinas e incluso la plazoleta cercana sigue siendo punto de reunión entre los habitantes. (1)

Es de resaltar que los espacios culturales del municipio son de gran importancia social desde la visión histórica así como de integración de una comunidad, ya que constituyen un lugar para reunir a los vecinos, aprender y desarrollar nuevas actividades y hasta para sus manifestaciones en el arte y/o en la cultura.

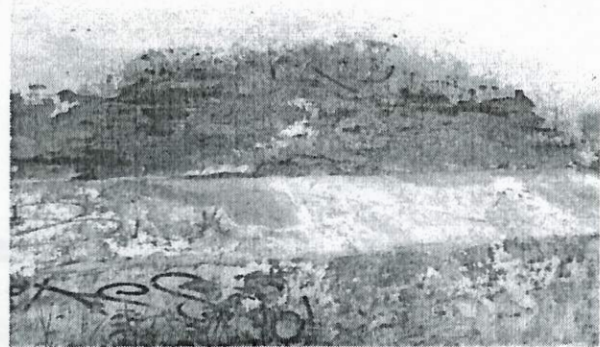
Sin embargo, es evidente el descuido y abandono en que se encuentra este espacio, requiere mantenimiento urgente, en la visita realizada se observó el descuido y el estado de riesgo que afecta gravemente su construcción e instalaciones, por lo que se vuelve imprescindible implementar medidas de protección orientadas a crear un ambiente seguro tanto para la ciudadanía que lo visita como para el personal que ahí labora, además de contribuir a la conservación patrimonial de nuestra ciudad.

Sirva como ejemplo de lo anterior, las imágenes que comparto, en las que se aprecia la falta de mantenimiento en la fachada, en las que se aprecia un notable daño en los muros externos del inmueble (humedad y grafiti)

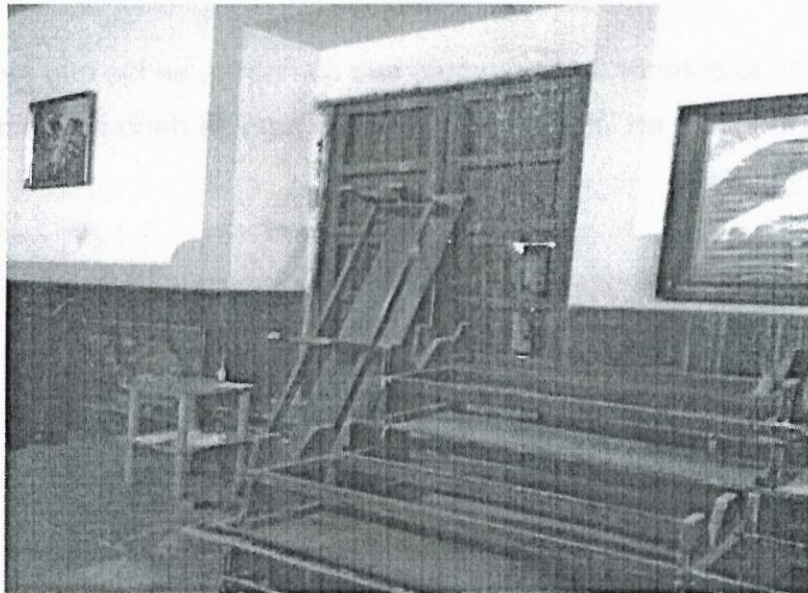


Fachada frontal

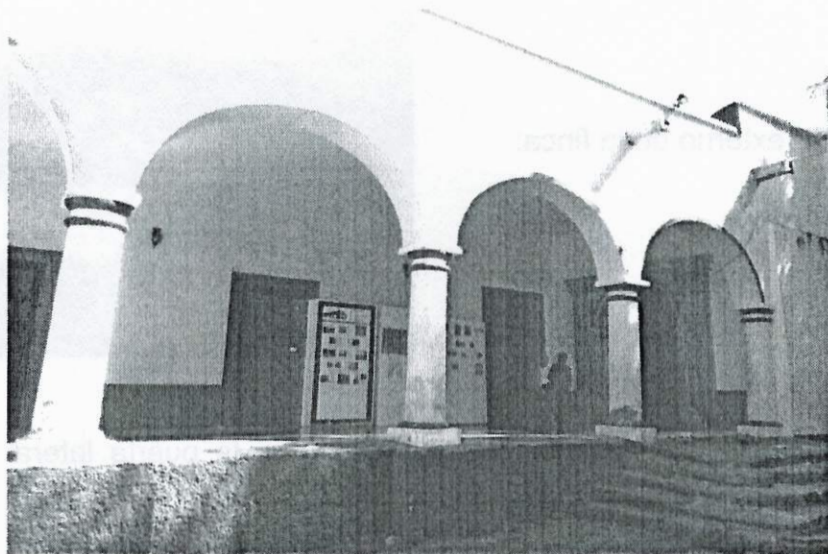
Muro lateral izquierdo externo de la finca:



En el interior del inmueble, se observa, por ejemplo, que la puerta lateral de la capilla se desprendió por falta mantenimiento:



Asimismo, dicho Centro Cultural carece de accesos adecuados para personas con discapacidad:

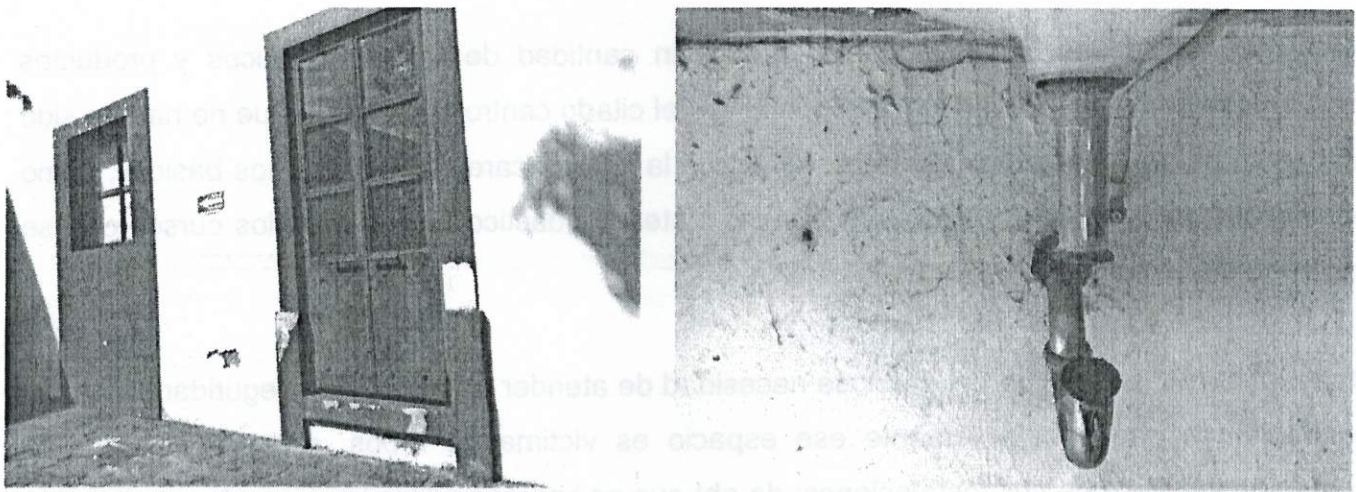


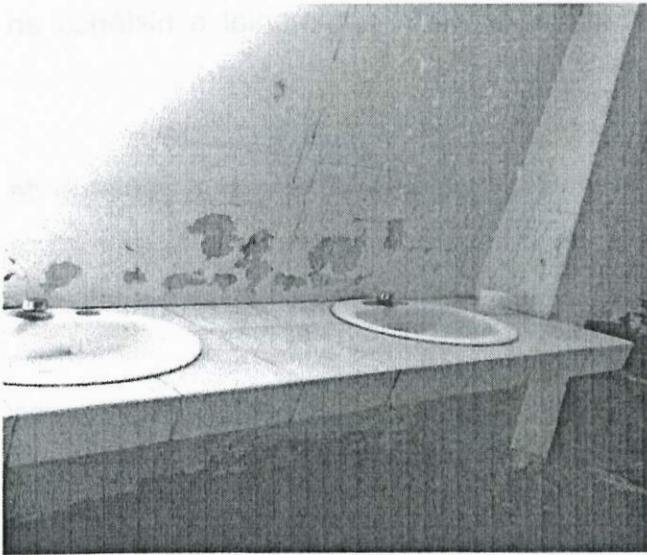
Al ser un inmueble histórico construido en a finales del siglo XVI y de alto valor patrimonial, para ser intervenido requiere autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), con quien el gobierno de Guadalajara, ha suscrito una carta de intención para un

convenio de colaboración para el rescate de inmuebles de valor patrimonial e histórico en nuestra ciudad.

Es en el marco de este acuerdo, se abre la posibilidad para que el INAH apoye al gobierno de Guadalajara, en la evaluación y posterior reparación de los daños que presenta la estructura del inmueble referido en la presente iniciativa:

Ahora bien, **dentro de las instalaciones** del citado Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos, se aprecia falta de mantenimiento, requiere pintura en el interior del edificio y rehabilitación a instalaciones hidráulicas y de servicios (llaves de agua, lavabos en mal estado), como se aprecia en las siguientes imágenes:





Asimismo se advirtió la presencia de una gran cantidad de restos orgánicos y productos inorgánicos amontonados en la parte posterior del citado centro cultural, porque no habían sido recolectados por el área responsable; así como la notoria carencia de insumos básicos, como equipo de cómputo y papelería, además del material didáctico básico para los cursos que se imparten en este espacio cultural.

De igual forma, se advirtió la imperiosa necesidad de atender y fortalecer la seguridad física del inmueble, ya que constantemente ese espacio es víctima de robos, saqueos y hasta de utilización indebida de sus instalaciones; de ahí que es imprescindible implementar medidas de protección orientadas a evitar accesos no autorizados a sus instalaciones y fortalecer la instalación eléctrica tanto en el interior como en el exterior de este recinto histórico, para garantizar un ambiente seguro para el personal que ahí labora y sus visitantes, así como para proteger los activos e instalaciones de alto valor patrimonial que ahí se localizan.

Por ello la autoridad municipal, como encargada directa de la prestación de este servicio, debe destinar recursos públicos para asegurar que la operación del Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos cumpla con la normatividad sanitaria, administrativa y laboral que rige al ayuntamiento y con ello garantizar que la ciudadanía cuente con un **espacio digno** para realizar las actividades culturales a las que se encuentra destinado el uso de dicho espacio, así como reivindicar su posición como uno de los vestigios históricos de la ciudad que por sí mismo es de una riqueza histórica y cultural invaluable y que se puede perder por falta de mantenimiento y conservación.

Nuestra responsabilidad es cumplir con una óptima prestación de los servicios públicos, así como del funcionamiento de esta administración, con base en lo dispuesto en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y en la normatividad aplicable, por lo que se hace patente que el Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos cumpla con las leyes, reglamentos y demás normatividad municipal vigente y aplicable y brinde el adecuado servicio a la ciudadanía.

Además, debemos reconocer el trabajo y esfuerzo extra que voluntariamente ponen las personas que ahí laboran, para mantener vivo el espíritu de la unión comunitaria, tomando como base las actividades culturales y de apoyo social a los vecinos de la zona.

Es por todo lo anterior que, presento a este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para el mantenimiento y conservación del Centro Cultural Exhacienda de Oblatos**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4, quinto párrafo, y 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 243, 246, fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Asimismo, atendiendo a lo previsto por el artículo 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento esta **Iniciativa de Acuerdo**, cumpliendo para ello con los requisitos que marca la normatividad citada, siendo los siguientes,

a) Objeto: Reconocer el valor histórico de la Ex Hacienda de Oblatos, y por ello brindar el adecuado mantenimiento a sus instalaciones para garantizar que la ciudadanía que acude a sus instalaciones cuente con un **espacio digno** para realizar las actividades culturales destinadas a dicho espacio.

b) Materia que se pretende regular: Ninguna.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: Ninguna extraordinaria, ya que las acciones propuestas se ejercerán con el presupuesto municipal asignado para el mantenimiento de los espacios propios del Ayuntamiento de Guadalajara, sin que sea necesario un gasto adicional al presupuestado para este fin.

Repercusiones Sociales: Es un beneficio directo para la sociedad tapatía el asegurar el adecuado funcionamiento y operación del Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos.

La iniciativa de **Acuerdo** propuesta, es la siguiente:

ACUERDO

Primero. El Pleno de este honorable órgano colegiado reconoce el valor cultural e histórico que alberga el Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos, como primer paso para estimarlo y protegerlo.

Segundo. Se autorice a la **Dirección de Cultura** para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que, en el marco de la colaboración con el Gobierno de Guadalajara, sea dicho instituto como ente especializado en preservar el patrimonio cultural tangible, a efecto de que elabore un dictamen y/o emitan criterios que indiquen las acciones efectivas que deban realizarse en el Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos, para proteger y conservar el patrimonio cultural que representa el inmueble referido, ya que su construcción data de finales del siglo XVI

Tercero. Se instruye a las áreas involucradas para realizar las acciones siguientes:

Rubro:	Área Involucrada	Acciones a realizar:
Seguridad en las instalaciones	- Comisaría de Guadalajara:	- Garantizar la presencia de personal policial en el Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos, para la vigilancia y conservación.
	- Dirección de Alumbrado Público	- Garantizar el funcionamiento, y la calidad de prestación del servicio público de alumbrado, al interior y área exterior circundante del Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos.
Residuos	- Dirección de Medio Ambiente	- Se garantice la recolección de residuos
	- Dirección de Medio Ambiente	- Informe la aprobación de la instalación de 02 "puntos limpios" dentro del Centro Cultural Ex Hacienda de Oblatos y la ubicación específica de cada uno de ellos.

Mantenimiento de instalaciones	- Tesorería Mpal y/o Dirección de Mantenimiento Urbano	- Reparación y pintura del interior del inmueble
		- mantenimiento a instalaciones hidráulicas y de servicios
		- Mantenimiento del alumbrado público, al interior y al exterior del inmueble.
	- Dirección de Parques y Jardines	- Se realice en los meses de Junio y Noviembre revisión del arbolado existente y se ejecute en su caso la poda adecuada, según lo instruya el área de arbolado municipal.
Personal	- Tesorería Mpal	- Un equipo de cómputo
		- Una impresora.
		- Dotar material para brindar los cursos y talleres que ahí se brindan

Cuarto. El inicio de las acciones enunciadas deberán presentarse mediante informe por escrito, ante la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y Comisión de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente Acuerdo.

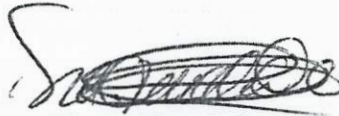
Quinto. El Pleno de este Ayuntamiento a través de los Regidores Presidentes de las **Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas**, en un término no mayor a seis meses posteriores a su aprobación, realizarán una visita conjunta de inspección al Centro Cultural Ex hacienda de Oblatos, para dar fe del cumplimiento de las acciones efectivas ordenadas en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

Único. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea remitido a la **Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas** para su seguimiento y ejecución.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, Mayo de 2022



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

